



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

En el Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo las ocho horas con once minutos del día primero de noviembre de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, estando debidamente citados los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México; para el periodo 2022-2024 presidido por el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; C. Marlen Díaz Alvarado, Segunda Regidora; C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; C. Maricela Franca Villegas, Cuarta Regidora; C. Santiago Rosas Mejía, Quinto Regidor; C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar, Séptima Regidora; quienes son asistidos por la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento.

**Punto número I**

**Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal**

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracción I se dio inicio a la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que el C. P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional, instruyó en el acto a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; para que procediera con el desarrollo de la sesión.

En uso de la palabra la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30 el primero de noviembre de dos mil veintidós, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

<b>C. P. Roberto Bautista Arellano</b>	Presidente Municipal	PRESENTE
<b>Lic. Gabriela Castrejón Mejía</b>	Síndico	PRESENTE
<b>C. José Juan Trujillo Martínez</b>	Primer Regidor	PRESENTE
<b>C. Marlen Díaz Alvarado</b>	Segunda Regidora	PRESENTE
<b>C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández</b>	Tercer Regidor	PRESENTE
<b>C. Maricela Franca Villegas</b>	Cuarta Regidora	PRESENTE
<b>C. Santiago Rosas Mejía</b>	Quinto Regidor	PRESENTE
<b>C. Eva María López Medina</b>	Sexta Regidora	PRESENTE
<b>Lic. Claudia Jannet Estévez Salazar</b>	Séptima Regidora	PRESENTE



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Acto seguido la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informó que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve** integrantes del Ayuntamiento; en razón de lo anterior existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Punto número II

Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior

Por instrucciones del Jefe de la Asamblea y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 2.24 fracción III del Código Reglamentario del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; pasamos al punto referente a la lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior y toda vez que el documento ha sido remitido a los medios electrónicos previamente autorizados por los miembros de este Ayuntamiento, se somete a su consideración la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

El Presidente Municipal Constitucional, C.P. Roberto Bautista Arellano; instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, solicito a los presentes el sentido de su voto de manera económica respecto a la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

Acuerdo

**Acuerdo 001/2022.** Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; solicitó a los miembros del Ayuntamiento el sentido de su voto de manera económica para la aprobación del acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, dando como resultado **nueve** votos a favor, por lo que el presente punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos, generándose el siguiente:

**Acuerdo**

**Acuerdo 002/2022.** Se aprueba el acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria correspondiente a la Quinta Sesión Abierta de Cabildo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

**Punto número III**

**Lectura y en su caso aprobación del orden del día**

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, procedió a dar lectura al orden del día que registró esta Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.

**Orden del Día**

1. Bienvenida, lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de Medio Ambiente;
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas en relación al punto No. VI del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, referente a la aprobación de la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil veintidos, con el propósito de recaudar y ejercer recursos gestionados ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES);
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal;
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal;
9. Asuntos generales; y,
10. Clausura de la sesión.

Señoras y señores de éste Ayuntamiento, previo a someter a su consideración el orden del día, pregunto a ustedes si alguien desea hacer uso de la palabra o inscribir algún tema a tratar en asuntos generales.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; inscribe un punto referente a Seguridad Pública.

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; inscribe un punto referente a la feria de la cecina.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; inscribe un punto referente a sus Comisiones Edilicias de Parques y Jardines, Panteones, y Asuntos Internacionales.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera económica, dando como resultado **nueve** votos a favor por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se origina el siguiente:

Acuerdo

**Acuerdo 003/2022.** Se aprueba el orden del día para la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de noviembre de dos mil veintidós.

Punto número IV

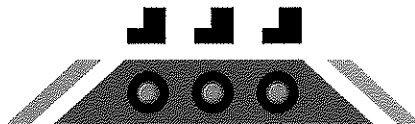
Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de Medio Ambiente

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; sustenta el punto en lo siguiente:

Antecedentes y Exposición de motivos

La Secretaría del Ayuntamiento da cuenta que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en fecha dieciocho de julio del año dos mil veintidós, en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo se emitió informe a este Ayuntamiento, sobre el cumplimiento de los servidores públicos municipales obligados a presentar su certificación laboral, informe del que se desprende que la entonces titular del área correspondiente a la Dirección de Medio Ambiente, fue omisa en realizar su certificación por lo que en sesión de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, se le otorga ante este ayuntamiento constituido en cabildo, garantía de audiencia donde manifesto lo que a su derecho convino, motivo por el cual al no cumplir con los requisitos que la Ley exige para ocupar el cargo en la sesión de cabildo de fecha tres de agosto de dos mil veintidós esta máxima autoridad municipal acordó remover del cargo a la Directora de Medio Ambiente, al Director de Desarrollo Económico y Gobierno y al Titular de Mejora Regulatoria y nombrar a un Encargado de Despacho de las mismas áreas en tanto aclaraban su situación de la Certificación de Competencia Laboral y de esa manera se pudiera subsanar su situación; así

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '5'.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

las cosas, en fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós se nombró un Encargado del Despacho, sin que hasta la fecha la anterior titular compareciera a dar cuenta de haber cumplido con su certificación laboral.

Se hace mención que en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dice que es atribución del Presidente Municipal proponer al ayuntamiento los nombramientos de secretario, tesorero y titulares de las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, así mismo el artículo 41 último párrafo de ésta ley menciona que ninguna dependencia o entidad municipal podrá tener un encargado de despacho por un plazo que exceda de sesenta días naturales, resultando improrrogable el nombramiento del director del área.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: por lo ampliamente expuesto y fundado, en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México me otorga como Presidente Municipal Constitucional, propongo como Director de Medio Ambiente al C. Jesús Segura Trejo, mismo que cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y ha demostrado durante su desempeño como servidor público tener el conocimiento, la capacidad, la honestidad y compromiso requeridos para desempeñar el cargo.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: en atención a éste nombramiento, de manera personal quiero reconocer y creo que es bien merecido este nombramiento al Sr. Jesús porque ha demostrado capacidad e interés por hacer las cosas, mi reconocimiento Jesús por todo ése trabajo que haz desempeñado y tienes bien merecido este nombramiento, decirte que ojalá sigas en el mismo sentido, con el mismo respeto y atención al cabildo, muchas felicidades.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera económica del punto respecto a la aprobación del nombramiento



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

del Titular de Medio Ambiente, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 004/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el nombramiento del C. Jesús Segura Trejo, como Director de Medio Ambiente.

**Acuerdo 005/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 006/2022.** Toda vez que se encuentra presente el C. Jesús Segura Trejo, se tiene por notificado del presente acuerdo, notifíquese al director de administración y de tesorería para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 007/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; procede a realizar la Toma de Protesta de Ley.

**PRESIDENTE**

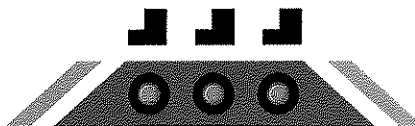
C. Jesús Segura Trejo, ¿protesta usted guardad y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente su encomienda?

El C. Jesús Segura Trejo, responde: Sí, protesto.

**PRESIDENTE**

Sí así lo hiciere, que los ciudadanos se lo reconozcan de lo contrario que se lo demanden.

Handwritten signatures and a circled number '7' on the right margin.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Punto número V**

**Análisis, discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Titular de la  
Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; dice: por lo ampliamente expuesto y fundado en el punto anterior, respecto al informe otorgado a este Ayuntamiento por la Contraloría Municipal sobre las certificaciones, de igual manera se hace necesario el nombramiento inmediato del Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; sustenta el punto en la siguiente:

**Exposición de motivos**

El tema del punto anterior es en el mismo tenor, ya tenemos una exposición fundada y en uso de las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México me otorga como Presidente Municipal Constitucional, propongo como Director de Desarrollo Económico y Gobierno al Maestro en Administración Pública Armando Díaz Miranda, mismo que cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, quien ha demostrado durante su desempeño como servidor público tener el conocimiento, la capacidad, la honestidad y compromiso requeridos para desempeñar su cargo.

La C. Eva María López Medina, Sexta Regidora; menciona: antes que nada felicitar al Lic. Armando y reconocer su compromiso con la administración pública, agradezco al Presidente que haya tenido a bien considerar y reconocer el trabajo que ha venido desempeñando, esperemos que así siga.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: referente a este nombramiento decirles que no todos los directores y no todos los coordinadores están comprometidos con el trabajo, no todos los directores y no todos los coordinadores tienen el mismo respeto y atención al cabildo, mis respetos para quienes sí lo hacen y el señor Segura es un ejemplo sobre lo que acabo de decir y mis respetos, hay algunos coordinadores que mis respetos también, pero hay otros más que lamentablemente a lo mejor se han equivocado, yo espero que no sea esta la ocasión Armando ojalá y te sigas conduciendo con el mismo respeto, solamente es eso compañeros directores y coordinadores, pedirles respeto a la





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

autoridad, porque lo digo con mucho respeto hay quienes desconocen lo que es el servicio público, hay quienes desconocen lo que es la autoridad municipal y piensan que están en una empresa o piensan que están en su negocio y es lamentable, no quiero decir nombres pero en algún momento lo voy a tener que hacer, hay directores y coordinadores que nos ven y ni siquiera los buenos días, pasan enfrente de nosotros y como si no nos conocieran y ésa es una falta de respeto ya ni siquiera de atención, es una falta de respeto, mi reconocimiento vuelvo a decirlo y por mencionar algunos nombres Jacobo por ejemplo, el Coordinador de Alumbrado Público, el Arq. de Desarrollo Urbano, pero afortunadamente los que no tienen ese reconocimiento no están aquí, enhorabuena Armando ojalá y te conduzcas en ese mismo sentido, solamente lo que pedimos es respeto y atención.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera económica del punto respecto a la aprobación del nombramiento del Titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Gobierno, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 008/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el nombramiento del M. en A.P. Armando Díaz Miranda, como Director de Desarrollo Económico y Gobierno.

**Acuerdo 009/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 010/2022.** Toda vez que se encuentra presente en éste recinto el M. en A.P. Armando Díaz Miranda, se tiene por notificado del presente acuerdo; notofíquese al director de administración y de tesorería para los efectos legales a que haya lugar.

**Acuerdo 011/2022.** Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; procede a realizar la Toma de Protesta de Ley.

**PRESIDENTE**

M. en A.P. Armando Díaz Miranda ¿protesta usted guardad y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen y cumplir leal y patrióticamente su encomienda?

El M. en A.P. Armando Díaz Miranda, responde: Sí, protesto.

**PRESIDENTE**

Si así lo hiciere, que los ciudadanos se lo reconozcan de lo contrario que se lo demanden.

**Punto número VI**

**Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Fe de Erratas en relación al punto No. VI del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, referente a la aprobación de la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil veintidos, con el propósito de recaudar y ejercer recursos gestionados ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)**

La Secretaría del Ayuntamiento hace constar que se recibió oficio número TM/TV/1072/2022 signado por el C.P. Oscar Burgos Árcaga, Tesorero Municipal, por el que solicita la Fe de Erratas respecto del nombre de la partida del gasto y denominación.

Dice				Debe decir			
2611	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	PARA	\$ 2,250.00	2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	Y	\$ 2,520.00

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera económica del punto respecto a la aprobación de la Fe de Erratas en relación al punto No. VI del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, referente a la aprobación de la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil veintidos, con el propósito de recaudar y ejercer recursos gestionados ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 012/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba la Fe de Erratas relativa al punto No. VI del orden del día de la Trigésima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintisiete de julio de dos mil veintidós, referente a la aprobación de la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del año dos mil veintidos, con el propósito de recaudar y ejercer recursos gestionados ante el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), quedando de la siguiente manera:

DICE:		
PARTIDA DEL GASTO Y DENOMINACIÓN		MONTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 2.750,00
2112	ENSERES DE OFICINA	\$ 1.400,00
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 5.550,00
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 700,00
2611	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2.250,00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 1.080,00
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	\$ 154.000,00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 12.000,00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 200.000,00</b>

DEBE DECIR:		
PARTIDA DEL GASTO Y DENOMINACIÓN		MONTO
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	\$ 2.750,00
2112	ENSERES DE OFICINA	\$ 1.400,00
2141	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	\$ 5.550,00
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	\$ 700,00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 2.520,00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	\$ 1.080,00
3311	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS O ACUERDOS	\$ 154.000,00
5151	BIENES INFORMÁTICOS	\$ 12.000,00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 200.000,00</b>

**Acuerdo 013/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 014/2022.** Toda vez que se encuentra presente en éste recinto el C.P. Oscar Burgos Arcega, Tesorero Municipal; se tiene por notificado del presente acuerdo.

**Acuerdo 015/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circled number '12' and the name 'Avelar'.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Punto número VII**

**Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal;**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.30 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; esta Secretaría da cuenta a este cuerpo edilicio que se recibió oficio número SM/TV/435/2022 por parte de la Síndico Municipal Lic. Gabriela Castrejón Mejía, por el que solicita se someta a la aprobación de éste Ayuntamiento constituido en cabildo, el reglamento de mérito, toda vez que éste ha sido analizado, discutido y aprobado en la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación; sustenta el punto en la siguiente:

**Exposicion de Motivos**

Hablar de Tenango del Valle es hablar de riqueza en todos los sentidos, pues Tenango es un pueblo que surge hacia el siglo VIII cuando los Matlazincas comienzan a poblar el lugar creando un centro cívico religioso Teotenango, que años más tarde sería conquistado por los españoles.

Testigo y participe de la vida nacional en todas sus etapas desde las encomiendas cuando era corregimiento pasando por su establecimiento como Alcaldía Mayor, cabecera del distrito judicial, sus más de cuatrocientos años como pueblo evangelizador con documentos parroquiales tan antiguos como el primero que data del 1614. Como dejar atrás el período independista donde fue escenario de enfrentamientos del ejército insurgente en 1811 o del como nuestro cerro de Tenango fue lugar de campamentos estratégicos para Ignacio López Rayón.

De igual forma conformarse como uno de los primeros municipios en acreditar su existencia constitucional en el Estado de México; su cabecera Tenango de Arista, nombrada así en honor al Presidente de México, Don Mariano Arista. En la época Revolucionaria no podía ser diferente, siendo un pueblo que apoyaría a los Zapatistas para luchar por la restitución de sus tierras.

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circled number 13.]*

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including the name 'Aruw' and 'Castrejón'.]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

Culturalmente Tenango del Valle es al igual que su historia política y de gobierno vasto, pues desde su Zona Arqueológica construida entre teotihuacanos, matlazincas y teotenancas; destacando su Plaza del Jaguar, el conjunto del juego de pelota, la muralla y el temazcal.

Sus impresionantes conjuntos arquitectónicos como lo son la Plaza Cívica, la Presidencia Municipal, el Teatro Municipal, Escuela Benito Juárez, El Calvario, La Capilla de Guadalupe, La Parroquia de la Asunción de María, etc.

Un sinfín de riqueza en cuanto arquitectura se refiere y en este mismo orden de ideas podríamos continuar con la riqueza archivística, escultórica, pictórica y en general todas las expresiones artísticas y culturales.

Destacando sin lugar a dudas como municipio por ser el más importante al sur del Valle de Toluca por su gastronomía, historia y cultura.

Derivado de ello es que se vuelve una necesidad contar con un ordenamiento jurídico que permita preservar esa memoria histórica, dejar constancia de la relevancia que adquiere lo que algún día fue parte de un hoy y se convierte en reflejo del ayer, en resumen, dejar plasmada esa historia para nuestras futuras generaciones.

Objetivo que persigue el presente reglamento, normando el emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio de Tenango del Valle. Convirtiéndose con ello, como es ya costumbre, en pionero; al ser de los pocos municipios a nivel nacional que cuentan con este tipo de reglamentación. Permitiendo generar un Catálogo Municipal de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos con la finalidad de que sean incluidos en el catálogo nacional de monumentos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Teniendo la Administración Pública Municipal 2022-2024 como uno de sus varios objetivos recuperar, resaltar, enaltecer y preservar nuestra identidad por que ser Tenanguense es un distintivo que nos llena de orgullo hoy y siempre.

14

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Resolutivo**

**Primero.** Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal**, aprueban por unanimidad de votos el “**Proyecto de Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, México**”.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: tenemos una fecha importante próxima que es el dieciséis de noviembre en donde estamos designando como recinto oficial para llevar a cabo una sesión solemne de cabildo en el lugar que conocemos como la Velaria y a partir de ese día en dos puntos que vamos a presentar como únicos uno es precisamente la asignación del Centro Cultural “*León Guzmán*” que tenemos de la mano el tema de la hechura, el diseño de la placa, lo comento para que a alguno de los compañeros se le asigne esa responsabilidad que antes de que se mande hacer la presentemos como propuesta a ustedes y todos estemos de acuerdo en los detalles, porque eso va a quedar para la historia y esa placa va a ser una placa genérica y va a haber una segunda placa alusiva al Centro Cultural con los compañeros y compañeras de cabildo y también vamos a aprovechar para poner la placa de asignación de nombre al Teatro Municipal, lo comentamos y se va a quedar como Teatro “*Abundio Gómez*”.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación; menciona: en ese sentido dentro de este reglamento se creo también una Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, la cual pudiera ser la encargada de ver la situación de la placa conmemorativa, la comisión estaría integrada de la siguiente manera: El Presidente Municipal Constitucional, quien la presidirá; el Secretario Técnico quien fungirá como Secretario de la Comisión, la Síndico Municipal, el Regidor de la Comisión de Cultura, el Secretario del Ayuntamiento, un representante del Órgano Interno de Control, un representante de la Dirección de Desarrollo Urbano, un representante de la Dirección de Turismo y Cultura, un representante de la Consultoría Jurídica y un representante del Consejo Consultivo Normativo.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: es importante toda esta representación, sin embargo, ya que tengamos el concenso les decimos a todos los compañeros y compañeras de cabildo la situación de la propuesta para darle el punto de vista



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

final.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera nominal del punto respecto a la aprobación del Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

**Acuerdos**

**Acuerdo 016/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA EMPLAZAMIENTO, MANTENIMIENTO  
Y REGISTRO DE PLACAS CONMEMORATIVAS, ESCULTURAS,  
ESTATUAS Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO  
DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**

**LIBRO PRIMERO  
DEL EMPLAZAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REGISTRO  
DE PLACAS CONMEMORATIVAS, ESCULTURAS, ESTATUAS  
Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE  
TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO  
Disposiciones Generales**





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

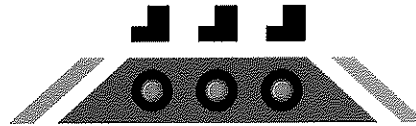
**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público, de observancia general e interés social dentro del territorio del municipio de Tenango del Valle, Estado de México; y tiene por objeto regular los permisos para el emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas estatuas y monumentos del municipio siempre que estos no se encuentren declarados como monumentos históricos y artísticos, así como enlistados en el catálogo nacional de monumentos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **ACCESORIOS:** A los demás componentes de la edificación que no forman parte de su estructura o composición principal;
- II. **AYUNTAMIENTO:** Al Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- III. **BANQUETA:** A la porción de la vía pública o en propiedad privada destinada al tráfico de peatones;
- IV. **BASAMENTO:** Al elemento del monumento, sustentable, sobre el que se desplanta una estructura arquitectónica construida por: pedestales, columnas o pilastras y entablamentos;
- V. **CAMELLÓN:** Al espacio delimitado de una vía pública que divide en dos cuerpos al arroyo de la vialidad;
- VI. **CATÁLOGO:** Al Catálogo Municipal de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- VII. **COMISION:** A la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- VIII. **DENOMINACIÓN:** Al nombre que específicamente se le asigne a un bien inmueble municipal;
- IX. **ESCULTURA DE ALTO RELIEVE:** A la escultura en la que sobresale del plano en más de la mitad de su corporeidad; tanto los bajorrelieves como alto relieves sólo pueden ser vistos de frente;
- X. **ESCULTURA DE BAJORRELIEVE:** A la escultura en la que sobresale de la superficie en la mitad de su volumen;
- XI. **ESCULTURA DE BULTO ENTERO O BULTO REDONDO:** A aquella en la que se reproduce en su totalidad la redondez voluminosa de los objetos;
- XII. **ESCULTURA MONUMENTAL:** A la que está supeditada a la arquitectura;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- XIII. **ESCULTURA:** Al elemento tridimensional que materializa un concepto de expresión artístico, modeladas en distintos materiales, con intención representativa simbólica;
- XIV. **ESCULTURAS EXENTA:** A la que es independiente, sin estar subordinada a lo arquitectónico;
- XV. **ESPACIOS ABIERTOS PÚBLICOS:** A los parques, plazas, unidades deportivas, gimnasios, domos y en general toda edificación análoga;
- XVI. **ESTATUA:** A la escultura que representa parcial o totalmente la figura humana;
- XVII. **EXPLANADA:** A aquella superficie de terreno allanado;
- XVIII. **FUENTE:** Al elemento que contiene agua ya sea a manera de espejo o en movimiento;
- XIX. **INMUEBLE:** A aquellos bienes que no pueden transportarse de un lugar a otro, como lo son los terrenos y edificaciones;
- XX. **INSTALACIONES:** A las facilidades con las que cuenta el monumento ya sean de energía eléctrica, hidráulica, sanitarias, mecánicas y conexas;
- XXI. **INSTITUTO:** Al Instituto Nacional de Antropología e Historia;
- XXII. **LEY FEDERAL:** A la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- XXIII. **MONUMENTO:** A todos los inmuebles u objetos, ya sean estos, muebles o documentos, que sean testimonio de una etapa histórica de nuestro país, el Estado, o de la ciudad, o bien, que hayan sido útiles, característicos y tradicionales en el desarrollo de una comunidad;
- XXIV. **MONUMENTO ARQUEOLÓGICO:** A aquellos bienes muebles o inmuebles, producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esa cultura.
- XXV. **MONUMENTO ARTÍSTICO:** A todos aquellos bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante, de acuerdo a sus características como la representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas utilizadas y otras análogas.
- XXVI. **MONUMENTO HISTORICO:** A los lugares, ruinas, construcciones y objetos de propiedad fiscal, municipal o particular que por su calidad e interés histórico o artístico o por su antigüedad, sean declarados tales por decreto de la Autoridad Estatal y/o Autoridad Federal;
- XXVII. **MONUMENTO PÚBLICO:** Aquellos que quedan bajo el cuidado de las autoridades, las estatuas, columnas, fuentes, pirámides, placas, coronas, inscripciones y, en general, todos los objetos que estuvieren colocados o se colocaren para perpetuar



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

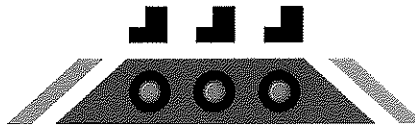
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

memoria en campos, calles, parques, plazas y paseos o lugares públicos, y que tuvieren propiedad pública o privada;

- XXVIII. **MUNICIPIO:** Al municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- XXIX. **NOMBRES GENÉRICOS:** Al conjunto de nombres que compartan un mismo tema;
- XXX. **PEDESTAL:** Al cuerpo o soporte que sostiene una estatua o escultura; volumen sobre el que se asienta un cuerpo para que esté a mayor altura;
- XXXI. **PLACA:** A la lámina de metal o piedra donde se inscriben los textos alusivos del monumento;
- XXXII. **PLACA CONMEMORATIVA:** A la plancha de metal, cerámica, piedra, madera u otro material, adherido a una pared u otra superficie vertical, que contiene un texto o imagen en relieve (o ambos), con el fin de perpetuar la memoria de una o más personas, de un uso anterior del lugar, o de alguna otra circunstancia, que por su trascendencia requiera que quede registro plasmado de ella;
- XXXIII. **PLATAFORMA:** A la superficie plana que sobresale del nivel del piso.
- XXXIV. **PLAZA:** Al lugar abierto que sirve para adorno y esparcimiento, conformado por la vialidad y los edificios circundantes;
- XXXV. **PREDIO:** Al inmueble que se compone de una porción delimitada de terreno;
- XXXVI. **PROTECTORES:** A los mecanismos físicos que sirven para conservar la integridad de las personas y las condiciones físicas del monumento;
- XXXVII. **REGLAMENTO FEDERAL:** Al Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas;
- XXXVIII. **REGLAMENTO:** Al Reglamento para emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- XXXIX. **RUINA:** Aquellos restos de uno o de varios edificios que sufrieron destrucción y entonces quedaron parcialmente erigidos, y en algunos casos los restos de su arquitectura a su alrededor.
- XL. **VÍA PÚBLICA:** A las calles, calzadas, avenidas primarias y secundarias, privadas, andadores, plazas y cualquier otro bien del dominio público y/o uso común; en general toda vialidad de uso común destinada al libre tránsito de conformidad a las leyes y reglamentos de la materia.

**Artículo 3.-** La aplicación del presente reglamento corresponde a:

- I. Al Ayuntamiento del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- II. Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México;
- III. Dirección de Desarrollo Urbano;
- IV. Dirección de Turismo y Cultura, y
- V. A la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México.

**Artículo 4.-** Las autoridades a las cuales corresponde la aplicación del presente reglamento en todo momento estarán conforme a lo establecido en la Ley Federal y el Reglamento Federal cuando se trate de monumentos catalogados como históricos por el Instituto, no teniendo competencia ni atribuciones respecto de lo señalado de forma enunciativa mas no limitativa respecto de los bienes ya muebles o inmuebles indicados en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal.

**TÍTULO SEGUNDO**  
**De sus facultades y obligaciones**  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
**Del Ayuntamiento**

**Artículo 5.-** Corresponde al Ayuntamiento:

- I. Reglamentar todo lo relativo al emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio que no se encuentren dentro del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos;
- II. Expedir todas aquellas disposiciones administrativas necesarias para la creación del Catálogo Municipal de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del Municipio; que por su naturaleza intrínseca formen parte relevante de la historia, tradición y cultura Tenanguense y que aún no declarados como monumentos históricos y artísticos, así como enlistados en el catálogo nacional de monumentos históricos del Instituto Nacional de Antropología e Historia; y,
- III. Determinar las facultades y obligaciones de la Comisión.
- IV. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

**CAPÍTULO SEGUNDO**  
**Del Presidente Municipal**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Artículo 6.-** Corresponde al Presidente Municipal:

- I. Recibir y turnar a la comisión las propuestas para el emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio.
- II. Recibir y turnar a la comisión todas aquellas propuestas para la inclusión de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio, al Catalogo.
- III. Recibir y turnar a la comisión las propuestas para la remoción y reubicación de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos; siempre y cuando estos elementos no se encuentren dentro de los declarados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos; o los que determine la Ley Federal y demás ordenamientos;
- IV. Revisar que el Catálogo se encuentre en estricto apego con las Leyes Federales, Estatales y el presente reglamento.
- V. Iniciar ante el Instituto los procedimientos de declaratoria de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zona de monumentos de conformidad con lo establecido en los artículos 5º Bis y 5º Ter de la Ley Federal;
- VI. Las que le confieran el presente reglamento y demás ordenamientos municipales; y
- VII. Vigilar el cumplimiento del presente reglamento.

**CAPITULO TERCERO**  
**De la Dirección de Desarrollo Urbano**

**Artículo 7.-** Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano:

- I. Detallar las especificaciones técnicas de los componentes y características de las placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos que sean propuestas a la Presidencia.
- II. Presentar a la comisión la revisión, evaluación y determinación de viabilidad de las propuestas a que hace referencia la fracción primera del artículo ocho del presente ordenamiento,
- III. Presentar al presidente un informe semestral de las placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos que hayan sido emplazadas, hubiesen sido objeto de mantenimiento o registradas;
- IV. Las que le confieran el presente reglamento y demás ordenamientos municipales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPITULO CUARTO**  
**De la Dirección de Turismo y Cultura**

**Artículo 8.-** Corresponde a la Dirección de Turismo y Cultura:

- I. La elaboración, integración y actualización del Catálogo Municipal de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio de Tenango del Valle, Estado de México. Mismo que deberá contener como elementos mínimos lo siguiente:
  - a) La naturaleza de la placa conmemorativa, escultura, estatua y/o monumento del que se trate y, en su caso, el nombre con el que se le conozca.
  - b) La descripción de la placa conmemorativa, escultura, estatua y/o monumento del que se trate;
  - c) El nombre y domicilio del propietario, o en su caso, de quien lo detente;
  - d) En el caso de monumentos, la superficie, ubicación, y lindero.
- II. Elaboración de la reseña histórica, artística y demás elementos, de cada una de las placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del catálogo con la finalidad de contar con el antecedente y registro documental del valor cultural, artístico, plástico, etc.
- III. Emitir las recomendaciones necesarias ante la comisión respecto de cualquier tema relacionado a las placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del catálogo.
- IV. Colaborar con el Sistema Institucional de Archivos y el Cronista Municipal del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, para enriquecer, preservar, difundir y en general conservar la memoria y riqueza cultural, artística, plástica, etc. del municipio; y
- V. Las que le confieran el presente reglamento y demás ordenamientos municipales.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPITULO QUINTO**

**De la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México**

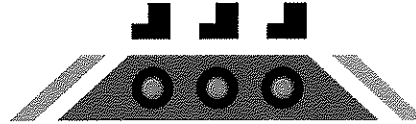
**Artículo 9.-** Se crea la Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; siendo un órgano colegiado el cual se integrará por:

- A) El Presidente Municipal Constitucional, quien la presidirá;
- B) El Secretario Técnico, quien fungirá como secretario de la Comisión;
- C) El Sindico Municipal;
- D) El Secretario del Ayuntamiento;
- E) Un representante del Órgano Interno de Control;
- F) Un representante de la Dirección de Desarrollo Urbano;
- G) Un representante de la Dirección de Turismo y Cultura;
- H) Un representante de la Consejería Jurídica; y,
- I) Un representante del Consejo Consultivo y Normativo.

La Comisión solo podrá sesionar cuando esté presente el presidente y más de la mitad de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los presentes y el presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 10.-** La Comisión tendrá por objeto:

- I. Emitir el dictamen y en su caso autorización respecto de las propuestas de emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio de Tenango del Valle, Estado de México;
- II. Emitir el dictamen y en su caso autorización respecto de la inclusión y actualización de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos al Catalogo;
- III. Emitir el dictamen y en su caso autorización respecto de la remoción y reubicación de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos; siempre y cuando estos elementos no se encuentren dentro de los declarados como monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos; o los que determine la Ley Federal y demás ordenamientos;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- IV. Iniciar de oficio cualquiera de los tres supuestos señalados en las fracciones primera, segunda y tercera del presente artículo; y
- V. Las que le confieran el presente reglamento y demás ordenamientos municipales.

**Artículo 11.-** La Comisión de Preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Monumental del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México será con excepción del Ayuntamiento, la única autorizada para emitir autorizaciones, dictámenes y demás análogos sobre la materia objeto del presente reglamento.

TITULO TERCERO

De las solicitudes para el emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos del municipio y de la inclusión al catálogo.

CAPITULO PRIMERO

De las solicitudes

**Artículo 12.-** La solicitud de emplazamiento, mantenimiento y registro de placas conmemorativas, esculturas, estatuas y monumentos; así como la inclusión al Catalogo pueden ser realizados de oficio o a petición de parte.

**Artículo 13.-** En las solicitudes que se inicien a petición de parte, deberán de ser presentadas mediante escrito a la Presidencia Municipal reuniendo los siguientes requisitos:

- a) El nombre, denominación, o razón social de quien o quienes la promuevan y, en su caso, de su representante legal;
- b) Domicilio físico y correo electrónico para recibir notificaciones;
- c) Nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones;
- d) La información necesaria que permita identificar inequívocamente el bien y en su caso zona objeto de la petición;
- e) En los casos en que aplique, nombre y domicilio de las personas que pudieran tener interés jurídico, si los conociere, y
- f) Los hechos y las razones por las que se considera que el bien y en su caso zona de que se trate sean susceptibles de inclusión al Catalogo.

Handwritten signatures and a circled number '24' on the right margin.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**CAPITULO SEGUNDO**  
**Del Procedimiento**

**Artículo 14.-** En las solicitudes seguidas a petición de parte, la oficina receptora revisará si la solicitud cumple con los requisitos señalados en el artículo trece del presente ordenamiento en cuyo caso se admitirá para ser turnado a la comisión. En caso contrario, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presentación de dicha solicitud se le prevendrá por una sola vez al promovente para que subsane las omisiones dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de que haya surtido efecto la notificación. Si la prevención no es desahogada en el término señalado, el trámite será desechado.

**Artículo 15.-** Los dictámenes a los que se hacen referencia en el numeral diez del presente ordenamiento se notificarán al promovente en el domicilio físico o electrónico señalado por el mismo en la solicitud; dentro de los primeros diez días de la fecha en que se emita el dictamen, concluyendo así el procedimiento.

**Artículo 16.-** Los interesados tendrán un término de quince días hábiles a partir de la notificación, para manifestar ante la comisión lo que a su derecho convenga y presentar las pruebas y alegatos que estimen pertinentes.

**Artículo 17.-** Manifestado por los interesados lo que a su derecho convenga y presentadas las pruebas y alegatos o transcurrido el término para ello, la comisión contará con un término de veinte días hábiles para emitir su resolución. La cual será notificada dentro de un plazo de diez hábiles contados a partir de su fecha de emisión.

**Artículo 18.-** Las resoluciones a las que se hacen referencia en el numeral anterior del presente ordenamiento podrán ser impugnadas en términos de la ley sustantiva de la materia administrativa aplicable y vigente en el Estado de México ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión.

**SEGUNDO.-** Respecto de las obligaciones contenidas en el numeral ocho fracciones primera y segunda, la Dirección de Turismo y Cultura contará con un plazo de noventa días naturales a



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

partir de su publicación para dar cumplimiento a la misma.

**TERCERO.-** Se abroga cualquier otro ordenamiento de carácter municipal contrario al presente ordenamiento.

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**

**DADO QUE FUE EN LA SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.**

**C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**  
(rubrica)

**LIC. VIOLETA NOVA GOMEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**  
(rubrica)

**Acuerdo 017/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 018/2022.** Toda vez que se encuentra presente en éste recinto el Director de Desarrollo Urbano del Municipio de Tenango del Valle, se tiene por notificado del presente acuerdo.

**Acuerdo 019/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**Punto número VIII**

**Análisis, discusión y en su caso aprobación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.30 del Código Reglamentario de Tenango del Valle, Estado de México; esta Secretaría da cuenta a este cuerpo edilicio que se recibió oficio número SM/TV/435/2022 por parte de la Síndico Municipal, Lic. Gabriela Castrejón Mejía; por el que solicita se someta a la aprobación de éste Ayuntamiento constituido en cabildo, el reglamento de mérito toda vez que éste ha sido analizado, discutido y aprobado en la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación, sustenta el punto en la siguiente:

**Exposición de motivos**

La mujer siempre ha tenido un papel muy importante en la sociedad desde la antigüedad, con las muchas batallas que tuvo que emprender, demostró que sus capacidades iban más allá de lo que culturalmente se les impuso.

Se abrieron paso en un entorno francamente patriarcal, que no facilitaba su desarrollo profesional y académico, así como el encuentro de la mujer con la necesidad de su participación activa en todos los aspectos sociales, tales como la economía, la política, la academia, la tecnología y la ciencia; consumándose como actora y ya no solo como observadora. Las mujeres son en la actualidad esposas, madres, trabajadoras, administradoras, profesionistas, entre muchas cosas más; se han ganado su lugar en diferentes ámbitos como cultural, social, laboral, político y hasta religioso, a pesar de todos los obstáculos que la misma sociedad les impone.

Las mujeres en la sociedad actual son ejemplo de inteligencia y fortaleza, lo que se ve reflejado en la capacidad para superar las adversidades ante la discriminación, a pesar de que se considere una sociedad igualitaria y tolerante, aún existe un núcleo de personas machistas; pasando por alto que las mujeres asumen obligaciones, lo que socialmente no es valorado.

Asimismo, algunos de los obstáculos que les impiden a las mujeres, niñas y adolescentes vivir



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

una vida libre de violencia y disfrutar sus derechos en condiciones de igualdad son la carga desproporcionada del trabajo doméstico y no remunerado que recae principalmente en mujeres y niñas, la violencia laboral, el matrimonio infantil, el acoso y hostigamiento sexual, los estereotipos de género, las leyes, prácticas, usos y costumbres discriminatorios contra ellas.

En suma, la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales que limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades. Por ello, es fundamental el conocimiento, reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, a fin de garantizarles una vida libre de violencia y su plena participación en la sociedad, necesaria para el desarrollo y crecimiento del país.

Destacando que en Tenango del Valle 39,893 de la población son mujeres, siendo el 51.2% de la población total. Derivado de ello es que se vuelve una necesidad contar con un ordenamiento jurídico que permita garantizar la protección de los Derechos Humanos de las Mujeres en los ámbitos político, económico, social y cultural. Aunado a lo antes expuesto, no podemos pasar por alto que el pasado 25 de marzo del 2022 se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico el Decreto número 42 por el cual se reforman diversos numerales de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Mexico siendo las reformas sustantivas la creación de una Dirección Municipal de la Mujer o equivalente; teniendo la Administración Pública Municipal 2022-2024 como uno de sus varios objetivos apoyar políticas y programas para lograr el desarrollo económico y social de las mujeres, atender en coordinación con otras instancias, problemas de discriminación, instrumentar medidas que permitan la participación política y social de las mujeres, promover una cultura de respeto y garantía de sus derechos, así como recuperar, resaltar, enaltecer y preservar la identidad de las mujeres Tenanguenses.

Resolutivo

**Primero.** Los integrantes de la **Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal**, aprueban por unanimidad de votos el **“Proyecto de Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Tenango del Valle, México”**.

El Presidente Municipal Constitucional C.P. Roberto Bautista Arellano, instruye a la Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, recabe el sentido de la votación del punto que quedo debidamente fundado y motivado.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal, pido a los presentes el sentido de su voto de manera nominal del punto respecto a la aprobación del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle, Estado de México; turnado por la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de Reglamentación Municipal, dando como resultado **nueve** votos a favor de los presentes, por lo que el punto del orden del día se aprueba por **unanimidad** de votos y por tanto se originan los siguientes:

Acuerdos

**Acuerdo 020/2022.** El Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México; aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle, Estado de México, quedando de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER  
DEL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO

LIBRO PRIMERO  
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

TITULO PRIMERO  
De las disposiciones generales

**Artículo 1.-** Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público, de observancia general e interés social dentro del territorio del municipio de Tenango del Valle, Estado de México; y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer y son obligadas para las y los servidores públicos del Instituto, así como para las y los usuarios de sus servicios.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:

- I. **DIRECCIÓN:** A la responsable del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle.

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a circled number '29'.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- II. **DISCRIMINACIÓN:** A cualquier forma de preferencia, distinción, exclusión, repudio, desprecio, incomprensión, rechazo o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, género, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, predilecciones de cualquier índole, estado civil o alguna otra, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades y de trato de las personas.
- III. **EMPODERAMIENTO:** Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía.
- IV. **EQUIDAD DE GÉNERO:** Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- V. **EQUIPO TÉCNICO:** Al personal profesionalista en el área psicológica, derecho, trabajo social, mediación de conflictos y carreras afines pertenecientes al Instituto.
- VI. **EQUIPO DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN:** Al personal administrativo perteneciente al Instituto.
- VII. **GÉNERO:** Al concepto que refiere los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a varones y mujeres.
- VIII. **IGUALDAD:** Al trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia o para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación.
- IX. **INSTITUTO:** Al Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle.
- X. **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

30

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

- XI. **TRANSVERSALIDAD:** Al proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género, con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y hombres, cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.
- XII. **VIOLENCIA:** Al uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.

**Artículo 3.-** El Instituto Municipal de la Mujer es un órgano de la administración pública municipal de Tenango del Valle del Estado de México con nivel de Dirección, que tiene por objeto fortalecer la equidad de género e igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como la no discriminación a través de la institucionalización de género y la transversalización de políticas públicas, las cuales deberán fomentar el respeto a los Derechos Humanos y a la dignidad de las mujeres Tenanguenses, impulsando así un proceso de valoración en lo individual y en lo colectivo por medio del empoderamiento, mediante mecanismos que aseguren su integridad y fomenten la NO violencia.

TITULO SEGUNDO  
De su estructura orgánica

**Artículo 4.-** El Instituto Municipal de la Mujer es una dependencia de la Administración Pública Municipal, conforme a lo establecido en la Constitución Federal, Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el presente reglamento y demás normas aplicables, su objetivo será promover y fomentar las condiciones que generan la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, así como el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la vida a través de acciones en forma programada.

**Artículo 5.-** El Instituto Municipal de la Mujer está integrado por:

- I. Dirección
- II. Equipo Técnico
- III. Equipo de Planeación y Programación



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**TITULO TERCERO**

**De sus funciones, obligaciones y atribuciones**

**CAPITULO PRIMERO**

**Del Instituto Municipal de la Mujer**

**Artículo 6.-** El Instituto Municipal de la Mujer tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la igualdad de trato y oportunidades entre las mujeres y los hombres como parte de sus políticas públicas en concordancia con las leyes de carácter internacional, Ley Federal y Estatal, con la finalidad de promover una cultura laboral donde la edad, sexo, incapacidad, estado de salud o cualquier otra condición no sean obstáculos para la inclusión laboral, en donde la responsabilidad social de la administración municipal constituya un valor con los sectores más desfavorecidos de la sociedad;
- II. Promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres y de las niñas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México, en particular, los derechos humanos y libertades fundamentales de las mujeres;
- III. Construir una cultura institucional con perspectiva de género entre mujeres y hombres al interior de la administración municipal;
- IV. Promover una cultura de no violencia, no discriminación contra las mujeres Tenanguenses;
- V. Crear, promover, divulgar y ejecutar programas para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del Municipio, tendientes a incrementar su participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, buscando siempre que la equidad de género sea una realidad cultural en todos los ámbitos de la vida;
- VI. Diseñar campañas permanentes de difusión que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y la superación de estereotipos y formas de discriminación basado en la diferencia sexual que incentivan la violencia de género y la discriminación;
- VII. Promover a las mujeres del Municipio mediante acciones y programas para generar condiciones de igualdad en el mercado laboral y así impulsar el desarrollo de su vida profesional y familiar.

**Artículo 7.-** El Instituto Municipal de la Mujer tendrá las siguientes obligaciones:





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- I. Brindar un trato amable y digno a la ciudadanía que requiera del servicio, así como, proporcionar con oportunidad la información pública que les sea requerida;
- II. Cumplir con lo establecido en la Ley, así como, con todas las normas de orden técnico y administrativo que dicte el Instituto a través de manuales, reglamentos, instructivos, disposiciones de carácter general o especial, el presente ordenamiento y demás normatividad aplicable;
- III. Realizar acciones que demuestren su ética, moralidad, atención, amabilidad, disciplina, cortesía y buenos modales en el trato con el público, con sus compañeros y compañeras de trabajo y con sus superiores jerárquicos;
- IV. Atender en tiempo y forma las instrucciones que reciban de sus superiores, en el desempeño del servicio que prestan;
- V. Asistir de forma puntual en su área de trabajo;
- VI. Cumplir con su jornada laboral, si por algún motivo se tiene que ausentar de sus funciones deberá informar a su jefe inmediato;
- VII. Cuidar en todo momento la imagen del Instituto;
- VIII. En su caso portar el uniforme o vestimenta que lo identifique como servidor público deberá de cuidar en todo momento la imagen del Instituto;
- IX. Abstenerse de maquillarse, peinarse o arreglarse durante su jornada;
- X. Abstenerse de fumar, tomar o consumir sustancias dañinas a la salud dentro de la institución;
- XI. Cumplir con todas las medidas sanitarias, fijadas por el gobierno por cuestión de pandemia COVID – 19;
- XII. Mantener su área de trabajo limpia y ordenada;
- XIII. Limitar el uso de celular a sus funciones laborales; y
- XIV. Resguardar y salvaguardar la información generada de su área.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**De la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer**

**Artículo 8.-** Son atribuciones de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinario y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia, que tengan acercamiento al Instituto;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y apoyar los albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;
- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de

34



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

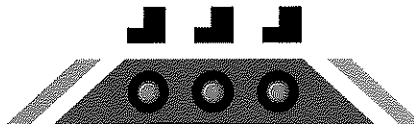
la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;

- XV. Garantizar que el personal adscrito al Instituto, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal; y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO TERCERO  
Del Equipo Técnico

Artículo 9.- De las responsabilidades del equipo técnico:

- I. Proporcionar la atención de primer contacto a las mujeres que sufren algún tipo de violencia, para dar el acompañamiento y poder canalizarlas a las instituciones correspondientes;
- II. Brindar atención psicológica a las mujeres Tenanguenses;
- III. Brindar atención psicológica a los hijos de las mujeres víctimas de violencia;
- IV. Impulsar y fortalecer una nueva cultura de equidad de género con la finalidad de consolidar una sociedad con respeto a los derechos humanos donde la prevención sea una acción;
- V. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VI. Dar seguimiento al Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;
- VII. Dar seguimiento a las actividades de la certificación de Espacio Libre de Violencia de Género;
- VIII. Impulsar y promover una cultura de Cero Tolerancia de Violencia, no discriminación, así como contribuir a un ambiente de respeto;
- IX. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres que se reporten en el Instituto Municipal de la Mujer; y



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

- X. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

**CAPÍTULO CUARTO**

**Del equipo de planeación y programación**

**Artículo 10.-** De las responsabilidades del equipo de planeación y programación:

- I. Planear, coordinar y realizar talleres y conferencias con asociaciones civiles, instancias gubernamentales e instituciones educativas para fomentar una cultura de equidad de género mediante la igualdad entre mujeres y hombres, la no violencia y la no discriminación;
- II. Impulsar y fortalecer el empoderamiento, la autonomía emocional y económica de las mujeres; así como potencializar las capacidades de las usuarias y sus familias como mecanismos coadyuvantes para romper el círculo de la violencia y encontrar las alternativas de solución a su problemática;
- III. Elaborar y presentar informes permanentemente a la Dirección, sobre la actividad realizada por el Instituto; y
- IV. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Municipio de Tenango del Valle, Estado de México; órgano oficial de difusión.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer del Municipio de Tenango del Valle, México; en los medios idóneos para asegurar su amplia difusión y en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, para los efectos legales correspondientes.



**TENANGO**  
2022-2024 DEL VALLE



**TENANGO DEL VALLE**  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**LO TENDRÁ ENTENDIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

**DADO QUE FUE EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO; EN LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO A PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**C.P. ROBERTO BAUTISTA ARELLANO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**  
(rubrica)

**LIC. VIOLETA NOVA GOMEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE**  
**TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO**  
(rubrica)

**Acuerdo 021/2022.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

**Acuerdo 022/2022.** Toda vez que se encuentra presente en éste recinto la Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tenango del Valle, Estado de México; se tiene por notificada del presente acuerdo.

**Acuerdo 023/2022.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**Punto número IX**  
**Asuntos generales**

Hace uso de la palabra la Licenciada Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento; y menciona que han sido registrados varios temas en asuntos generales, por lo que se les concede el uso de la palabra.

La Lic. Gabriela Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; expone su punto mencionando: así como la ley establece que los directores de las diferentes áreas deben de estar

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number 37]*



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

certificados, de igual manera el tema de seguridad pública, en especial los directores de área y en general todos deben de contar con un exámen de control de confianza, en la pasada sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública la representante del Secretariado Ejecutivo de Seguridad, hizo mención a que nos sigue haciendo falta un exámen de control de confianza de nuestros titulares, en específico se trata del titular del C2, esta situación no es posible, sin embargo, recordemos que en marzo nosotros autorizamos el pago de los exámenes de control de confianza, en este sentido la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, establece en su artículo 109 que ninguna persona podrá ingresar o permanecer en las instituciones de seguridad pública sin contar con el certificado y registro vigentes, por tal motivo quisiera solicitar al Comisario de Seguridad Pública informe el motivo por el cual no se ha llevado a cabo este exámen de control y confianza, de ser el caso esta persona que actualmente está como titular no lo podríamos siquiera cambiar de área, sería una baja definitiva.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: nosotros como servidores públicos tenemos que cumplir con toda la parte de normatividad, sin embargo, hacemos la investigación correspondiente, fuera de que es una situación de requerimiento por parte del Secretariado Ejecutivo del Estado México, es una situación que debemos de cumplir en la base municipal porque precisamente la situación de que un servidor público de esas características esté ejerciendo debe de cumplir obligatoria y en automático con estos requisitos.

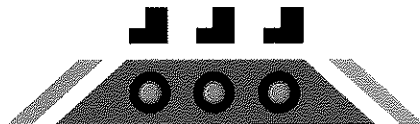
La Lic. Gabriela Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; menciona: en el artículo 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México; dentro de las atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal en su fracción XI está precisamente la de informar al Presidente o Presidenta Municipal de los resultados y procesos de verificación y evaluaciones de confianza, entonces esto ya tiene meses y debió de haber informado si no al cabildo en pleno, si al Presidente Municipal.

El Lic. Iván García Pineda, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad; explica: efectivamente el Comandante Guillermo González que es la persona propuesta en un inicio para ocupar el cargo de Titular del C2 no es susceptible de evaluación, es decir, esa evaluación está todavía vigente para que nosotros podamos enviar a una persona a evaluar, en este caso cuando la persona que se va a evaluar no cumple o no pasa el exámen, pues obviamente perdemos el dinero de ese convenio, entonces nos contestaron que no era susceptible, no nos dieron razones, yo creo que tiene que ver por las áreas en las que él ha

38

Arellano

González



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

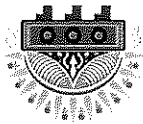
CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

estado ya que viene de gobierno estatal, entonces tiene que cumplir algunas etapas para su proceso de baja o de permiso que seguramente es un trámite administrativo que no nos señalaron, entonces yo le pedí al comisario que nos hiciera las propuestas de quién iba a ocupar esa área y nos mando dos propuestas, hice lo propio con la finalidad de no caer en el tema de que alguna de estas propuestas no cumpla con la evaluación de manera positiva y efectivamente nos respondieron que tampoco eran susceptibles de evaluación, nos han respondido por escrito pero comúnmente una respuesta del C3 tarda casi 40 días hábiles hasta que analizan expedientes, historial, etc., entonces con la finalidad de no perder ese recurso pedimos dos propuestas más que ahora van a ser femeninas y que es la Lic. Yadira Alicia que era la Titular de Prevención y la otra chica que es la Lic. Mónica Pastrana y ahorita estamos preparando expedientes para cumplir con la evaluación de cualquiera de ellas dos, el perfil lo tengo que analizar y evitar hacer un gasto y que no nos vayan a pasar a ninguna de las propuestas, ésta es la razón de que no haya ahorita un titular, es decir, el Comandante Guillermo no hizo el exámen entonces no está ni aprobado ni reprobado, simplemente él está haciendo funciones operativas pero no es el Titular del C2.

La Lic. Gabriela Castrejón Mejía, Síndico Municipal; dice: recuerdo que en el momento que aprobamos el reglamento de seguridad pública, sí lo mencionaron a él como el Titular del C2, entonces sí solicitaría que nos estuvieran informando de manera oportuna de acuerdo al artículo 22 de la Ley de Seguridad del Estado de México ya que menciona que el Director de Seguridad deberá informar al Presidente de todas estas situaciones, entonces creo que han sido omisos por parte de Seguridad Pública en realizar estas acciones, es más yo considero que esta situación debió de haber pasado ya por la Comisión de Honor y Justicia por el hecho de no contar ya con la persona que teníamos como titular del C2 con ese exámen de control de confianza y también quisiera saber que va a pasar con esta persona porque no nada más para los directores, para los titulares de área deberían de cumplir con ese requisito y si ésta persona no cuenta con ello, considero que ya no debería de estar en el área de seguridad pública.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; dice: hacemos la investigación correspondiente, la referencia creo que es clara y la situación de la obligación de los responsables de ésta área tiene que ser consistente y tienen que cubrir todos los requisitos que se deban de considerar, hacemos la investigación y pediría que estuviera presente el Comisario y el responsable de la Secretaría Técnica así como los integrantes de la Comisión de Seguridad para que hagamos la mesa de trabajo y dar la contestación de una manera muy puntual y completa de lo que tengamos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '39'.



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; expone su punto diciendo: me llevo ayer una imagen del programa de la feria de la cecina que se cancela, quisiera preguntar a la Directora o al Coordinador que nos dé informes.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; expone: hemos estado en constante comunicación con los compañeros de San Francisco Tepexoxuca, de hecho es un grupo compacto que tienen esa representatividad, hemos tenido nosotros mesas de trabajo en donde se desarrolló y se definió que se llevara a cabo la segunda emisión de la feria de la cecina, al parecer son ocho o nueve compañeros los que están interviniendo en esas mesas, el día de ayer tuvieron una mesa de trabajo para darle continuidad a todos los aspectos, el que más nos llama la atención a ambas partes de los representantes de gobierno municipal y los representantes de la comunidad es respecto al interés de la convocatoria que se está haciendo, se ha estado platicando, visitando a personas que tuvieron esa oportunidad de participar no como patrocinadores sino como participantes dentro del evento, hasta el día veinticinco creo que iban cien, entonces estamos muy bajitos y como que perdió un poquito la cuestión del entusiasmo, los tiempos ya se nos vienen encima, pero vamos a sostener con mucha firmeza este evento, no lo podemos dejar caer porque hay muchas cosas platicadas y avanzadas, en cuanto a la comunicación hay una rueda de prensa para la difusión del evento, como autoridades municipales deberíamos de tener esa consistencia y firmeza para reforzar el evento por supuesto que vamos a tener que crear una estrategia para incentivar la participación de los compañeros y exhortarlos a que sigan firmes en esta posición y nosotros tendremos que ser más consistentes en la idea de hacer una segunda emisión de esta feria.

El C. José Juan Trujillo Martínez, Primer Regidor; menciona: ese es el interés ya que debemos de tener más ferias y ya que está ésta darle continuidad.

El Lic. Edgar Gerardo Castro Gutiérrez, Coordinador de Cultura; dice: efectivamente ya está programado para el día diecinueve, veinte y veintiuno, lo que debemos hacer es reforzar un poco más la publicidad, la verdad es que sí se estaba trabajando bien, hubo unos detalles donde el proveedor no nos entregaba a tiempo la publicidad pero ya se resolvió el día de ayer, tenemos convocada una conferencia de prensa y básicamente es reforzar la publicidad, ya se hizo la apertura de que no fuera nada más un grupo de gente que tenía ciertos requisitos, ya se abrió la invitación al público en general y nos comentan que qué bueno que se les tome en cuenta, son artesanos, dos pastelerías y un café y varios negocios que también van a participar.





“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; comenta: aprovecharía la cobertura para hacer la invitación a los compañeros y compañeras regidores, a la síndico municipal si es su deseo que formen parte de esta mesa de trabajo en específico para tener todas las ideas y respaldo necesarios, tenemos una gama de conceptos, un listado de ideas que están ya muy avanzadas y que sería muy importante que se integraran para tener más precisión y nos daría muchísimo gusto que se sentaran con nosotros para ver la manera más idónea de sacar este evento en las mejores condiciones.

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; expone su punto diciendo: el día de ayer realice un recorrido por todos los panteones afortunadamente todos están listos a pesar de que no se cumplió con el acuerdo en el sentido de dotar con agroquímicos para poder fumigar, sin embargo, reconozco que con la participación en algunos panteones de los delegados se hicieron las faenas con sus propios recursos y en otros más gracias al apoyo del señor Jesús Segura se llevó a cabo la limpieza total del panteón del centro de Zictepec que era prácticamente una selva y gracias a su apoyo quedó en muy buenas condiciones, esto quiere decir que todos están listos, solo existen algunas necesidades importantes, por ejemplo en el de Santiaguito Jacobo nos hizo favor de apoyar con dos cubetas de pintura que ya se aplicó en la fachada pero faltan los demás, informarte que en el panteón de Jajalpa definitivamente el panteonero no da resultados, no se encuentra en el panteón y decirte presidente que los delegados lo conscienten mucho porque prácticamente lo ocupan para cobrar solo los puestos de la placita y el panteón está muy sucio, afortunadamente en gran parte del terreno no sale la maleza pero hay basura, botellas, vasos; en el panteón de la cabecera municipal gracias al apoyo de Jacobo que reparó los tanques de agua, los pintó, se pintaron también las guarniciones y banquetas sólo le hace falta y es importante tomarlo en cuenta de que los sanitarios están en muy mal estado, principalmente el de las damas que no tienen una división y no hay privacidad y hay que ponerle atención porque es muy incómodo para las damas entrar en esos sanitarios, es la cabecera municipal, es muy concurrido y toda la gente se da cuenta de ese faltante, en ese sentido considero que todos los panteones están en muy buenas condiciones para que sean visitados por las familias tenanguenses; en el tema de Asuntos Internacionales en el marco del programa Héroes Paisanos que tiene por objetivo coordinar estrategias, acciones y programas de las entidades públicas dirigidas a procurar el ingreso, tránsito, estancia y salida de los connacionales que residen en los Estados Unidos y Canadá principalmente y visiten a México se lleve a cabo con pleno respeto de sus derechos y conocimiento de sus obligaciones, al respecto hago de su conocimiento que del 29 de

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a circled number '41'.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

noviembre al 31 de diciembre del año en curso, se llevará a cabo el operativo de invierno 2022 de dicho programa, por lo cual solicito el apoyo para la instalación del módulo temporal a un costado del palacio municipal y el pago quincenal de la persona encargada de dicho módulo.

El C.P. Roberto Bautista Arellano, Presidente Municipal Constitucional; menciona: respecto al tema de los panteones se estuvieron viendo varios temas de mantenimiento, estuvimos en contacto directo con las autoridades auxiliares, ejemplo de la participación destacable de los delegados de Tetetla que de verdad están haciendo los trabajos para que estén limpias todas las vialidades de acceso a la delegación, les estuvimos dotando de cubetas para que pudieran ellos pintar las guarniciones y en esa dinámica se hicieron también los mantenimientos en la delegación que si bien nosotros les hemos hechado la mano en la medida de lo posible con la participación de los compañeros de parques y jardines que es un trabajo en conjunto eleva mucho el trabajo y el esfuerzo, ajustando a lo que tu comentas de las personas que están asignadas y no están haciendo la función principal hacer la corrección de manera inmediata evidentemente pero también esa relación, ese intercambio de esfuerzos con las autoridades auxiliares es importante exhortarles a que lo hagan y vamos a reforzar esa situación, en el caso de los delegados de Jajalpa les dimos pintura e impermeabilizante para la delegación y no la han aplicado porque dicen que quién lo va a aplicar entonces como que no es el mismo interés y que nosotros como gobierno entremos para activar esa dinámica, la verdad es que se hacen cosas increíbles y exhortar la participación ciudadana y exhortar la participación de las autoridades auxiliares y que nosotros como gobierno municipal también hagamos esos respaldos, tendríamos que pulir esa presencia, yo estoy de acuerdo de que parques y jardines, el titular de OPDAPAS ha estado muy atento para la cuestión de las necesidades de agua y aunado al mantenimiento y a ese tipo de atenciones que se les ha dado a los panteones en esta temporada del día de muertos se tienen que hacer otras consideraciones como protección civil, que este atento en todo momento y esa parte la debemos de complementar con una buena seguridad y con una buena prevención en los diferentes puntos de la cabecera, ahora en relación a esos detalles tan importantes como el servicio de sanitarios que en cualquier lugar estuvieran en las mejores condiciones pues es la presencia de nosotros y tendríamos que ver de manera urgente y decirle a nuestro director de obras y a las áreas pertinentes que hagamos algo, es una inversión que no lo podemos dejar mucho ya que es la imagen de todos nosotros, Jacobo te encargo ver que podemos hacer, en el tema de los compañeros en esta temporada de invierno que vienen a visitar a sus familias que es el módulo de atención temporal en automático está la asignación de ese lugar con los requerimientos sin ningún problema.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.

**AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE**  
**2022-2024**

**CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

El C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández, Tercer Regidor; comenta: es importante reconocer a quien entrega resultados, mi respeto para el panteón de Tetetla que es un ejemplo para todo el municipio, ni siquiera el de la cabecera está así, pedirte también que tengan cuidado con el personal de aquí de la cabecera porque ayer eran las 14:00 hrs y ya nada más estaba uno y eso no es avance, no puede ser que por ejemplo en el panteón de Putla que es una hectárea y que en la cabecera son tres hectáreas y son tres los trabajadores no lo tengan en las mismas condiciones como en Tetetla, Putla, Santiaguito y además hay quienes no hacen su trabajo como el de Jajalpa y no es posible que quién tiene un encargado del panteón no lo tenga en condiciones y donde no tenemos encargado del panteón y hay voluntario esté en perfectas condiciones como en San Miguel Balderas que está muy limpio y no se le está apoyando con nada, entonces valdría la pena hacer un cambio y apoyar a ese señor que si le pone muchas ganas, ya lleva un año demostrando que tiene ganas e interés en tener en muy buenas condiciones ese panteón y ojalá lo puedan considerar para darle un apoyo y que pueda seguir manteniendo así el panteón y por otro lado solicitarte que pudieras facilitar por lo menos en el panteón de Putla que lo han solicitado los vecinos que a través de OPDAPAS nos pudieran facilitar al rotulista ya que se pretende rotular el panteón.

**Punto número X**  
**Clausura de la sesión**

La Lic. Violeta Nova Gómez, Secretaria del Ayuntamiento, informa al Presidente Municipal Constitucional que los puntos del orden del día han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las nueve horas con treinta y seis minutos del día primero de noviembre de dos mil veintidós, se cierra la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, C.P. Roberto Bautista Arellano; haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Tenango del Valle, Estado de México, el día primero de noviembre de dos mil veintidós.



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.


AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

C.P. Roberto Bautista Arellano  
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Gabriela Castrejón Mejía  
Síndico Municipal

  
C. José Juan Trujillo Martínez  
Primer Regidor

  
C. Marlen Díaz Alvarado  
Segunda Regidora

  
C. Emeterio Osvaldo Medina Hernández  
Tercer Regidor

  
C. Maricela Franca Villegas  
Cuarta Regidora

  
C. Santiago Rosas Mejía  
Quinto Regidor

  
C. Eva María López Medina  
Sexta Regidora

44



TENANGO  
2022-2024 DEL VALLE



TENANGO DEL VALLE  
2022-2024 NUEVA REALIDAD

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México".

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE  
2022-2024

CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

Lic. Claudia Jannet Estevéz Salazar  
Séptima Regidora

Lic. Violeta Nova Gómez  
Secretaria del Ayuntamiento